



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA

SUB GERENCIA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA INSTALACIÓN DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-OEC/MDLJ-1

"ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA"

En La Joya, a los 06 días del mes de febrero del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística Servicios Generales y Almacén, siendo las 12:30 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-OEC/MDLJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

: EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO

Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-OEC/MDLJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Table with 4 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razon Social, Estado. It lists 9 participants with their respective RUC numbers and company names, all marked as 'Válido'.

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que aparece a continuación:

Table with 8 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razon Social, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado, and two small icons. It lists 3 participants with their offer details.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA

SUB GERENCIA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERCERO. – Seguidamente se descargó el Reporte de Resultados del Periodo de Lances del SEACE, teniéndose el siguiente resultado:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica N° SIE-SIE-1-2024-OEC/MDLJ-1

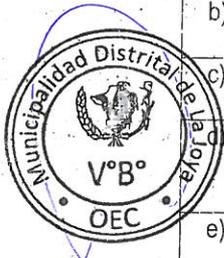
Entidad Convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA	
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20601459079	ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.	322000
2	20610434747	LA ROCA LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	322500
3	10740753334	CONDORI CONDORI KEVIN CARLOS	764750

CUARTO. – Acto seguido, en cumplimiento al numeral 7.5 de la Directiva N°006-2019-OSCE/CD, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, se procedió a verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar, cumplan con la documentación requerida en las Bases del Procedimiento:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.	LA ROCA LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N°1)	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3)	SI	SI
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) Requisitos de Habilitación – Capítulo IV	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
ESTADO	ADMITIDA	ADMITIDA

Se señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha procedido a evaluar la propuesta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases estándar y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado. Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases estándar y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

QUINTO. - Se obtiene la oferta con menor precio del postor **ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.** con RUC N° 20601459079, por un valor de **S/ 322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 SOLES)**, superando el valor estimado, por lo que corresponde en merito a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor (...). Por lo que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA

SUB GERENCIA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerda, postergar la etapa de otorgamiento de la buena pro, hasta obtener la respuesta por parte del postor por un plazo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Siendo las 14:20 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO
Órgano Encargado de las Contrataciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA

SUB GERENCIA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA INSTALACIÓN DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-OEC/MDLJ-1

"ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA"

En La Joya, a los 13 días del mes de febrero del año 2024, en la Sub Gerencia de Logística Servicios Generales y Almacén, siendo las 15:40 horas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-OEC/MDLJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES

: EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO

Se instaló el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-OEC/MDLJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. – Con fecha 06 de febrero del 2024 se llevó a cabo la verificación de los documentos de las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.	ADMITIDA
2	LA ROCA LOGISTICA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA

SEGUNDO. – El órgano encargado de las contrataciones, verifica la existencia de la respuesta a la Carta N° 12-2024-SGLSGYA-MDLJ, enviada mediante correo electrónico: logistica@municipalidadlajoya.gob.pe al correo electrónico consignado por el postor en el Anexo 01 de su oferta (administracion@elenadetroya.com.pe), solicitándose la reducción de la oferta económica.

TERCERO. – De lo anterior, el órgano encargado de las contrataciones, verifica que en efecto el postor **ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.** con RUC N° 20601459079, mediante CARTA 025-2024 ETAC, ha cumplido con adjuntar su nueva oferta económica que asciende a **S/ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)**, importe que se encuentra por encima del valor estimado establecido para la presente contratación.

CUARTO. – Que según Informe N° 389-2024-SGLSGYA-MDLJ, del Sub Gerente de Logística Servicios Generales y Almacén, solicita la ampliación de la certificación presupuestal, ahora bien, con Certificación Presupuestal N° 236-2024, la gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 236-2024.

QUINTO. – Mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MDLJ aprueba la oferta económica del postor **ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.** con RUC N° 20601459079, por lo que el órgano encargado de las contrataciones considera valida la oferta del postor.



@erú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA

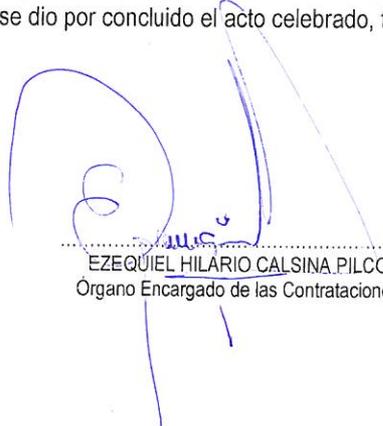
SUB GERENCIA DE LOGISTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEXTO. – Por lo tanto, visto el resultado, el Órgano Encargado de las Contrataciones dispone otorgar la BUENA PRO del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 1-2024-OEC/MDLJ-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", conforme al siguiente detalle:

ITEM	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO SI.
ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA	ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.	S/ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

SEXTO. – Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, siendo las 16:35 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.


EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO
Órgano Encargado de las Contrataciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

Resolución de Alcaldía N° 029-2024-MDLJ

La Joya, 12 de febrero del 2024

VISTO:

La Carta N° 012-2024-SGLSGYA-MDLJ, emitido por el Ing. Ezequiel H. Calsina Pilco de la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén, La Carta N° 025-2024 ETAC, emitido por el postor ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L., El Informe N° 389-2024-SGLSGYA-MDLJ, emitido por el Ing. Ezequiel H. Calsina Pilco de la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén, El Informe N° 395-2024-SGLSGYA-MDLJ emitido por la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén y el Informe N° 72-2023-GAJ-MDLJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6 establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece lo siguiente respecto del Rechazo de ofertas:

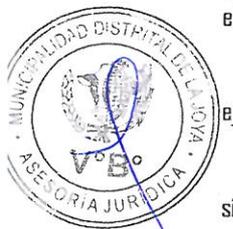
68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro."

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE."

68.6. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%)."

68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

Que, Con fecha 29 de enero del 2024, la Municipalidad Distrital de La Joya, convocó al procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 1-2024-DEC/MDLJ-1**, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", por el valor estimado de S/ 271,526.50 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 soles), conforme obra en el cronograma de procedimiento.

Que, en dicho procedimiento, conforme al reporte de resultados del periodo de alcances de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 1-2024-DEC/MDLJ-1 - "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA"**, se aprecia que la oferta económica del postor, **ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.** con RUC N° 20601459079, que ocupa el primer lugar, se da por el monto de S/ 322,000.00 (Trescientos Veintidós Mil Con 00/100 Soles), superando el valor estimado establecido.

Que, mediante Carta N° 012-2024-SGLSGYA-MDLJ, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Ezequiel H. Calsina Pilco de la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén de la Municipalidad Distrital de La Joya, en merito al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, numeral 68.3 señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor". Solicita la reducción de la oferta económica al postor **ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.**, a través del correo electrónico.

Que, mediante Carta N° 025-2024 ETAC, de 08 de febrero del 2024, el postor **ELENA DE TROYA AGREGADOS Y CONSTRUCCION S.R.L.**, respondió la solicitud realizada por la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén de la Municipalidad Distrital de La Joya, respecto de la reducción de su oferta económica, ofertando por el monto de S/ 315,000.00 (Trescientos Quince Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 389-2024-SGLSGYA-MDLJ, emitido por el Ing. Ezequiel H. Calsina Pilco de la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén de la Municipalidad Distrital de La Joya, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000046-2023 conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO OTORGADO	INCREMENTO	MONTO SOLICITADO
01	ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA"	S/. 271,526.50 (Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Veintiséis con 50/100 soles).	S/. 43,473.50 (Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 50/100 soles).	S/ 315,000.00 (Trescientos Quince Mil con 00/100 soles).

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de La Joya, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°00000000236, del 09 de febrero del 2024, remite a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén, la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 315,000.00 (Trescientos Quince Mil con 00/100 Soles).

Que, el Informe N° 395-2024-SGLSGYA-MDLJ emitido por la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén de la Municipalidad Distrital de La Joya, solicita la aprobación de la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar, y precisa: el órgano encargado de las contrataciones en cumplimiento del Art. 28 de la Ley y art. 68º del Reglamento, ha efectuado las gestiones ante la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización quien a través de la Certificación de Crédito Presupuestario, en el cual se emiten la respectiva ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 236-2024, por el monto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

requerido, Por lo que corresponde continuar con la aprobación del funcionario Titular o delegado, por el monto total de S/ 315,000.00 (Trescientos Quince Mil Con 00/100 Soles). Asimismo menciona que se ha realizado la actualización del cronograma del procedimiento de selección vigente para su aprobación de la ampliación de la oferta económica, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	29/01/2024	29/01/2024
Registro de participantes, registro y presentación de ofertas	30/01/2024 00:01:00	05/02/2024 23:59:00
Apertura de ofertas y el periodo de lances	06/02/2024 08:00:00	06/02/2024 09:00:00
Otorgamiento de la Buena Pro	12/02/2024 08:01:00	12/02/2024

ENTIDAD (AREQUIPA / AREQUIPA / LA JOYA)

Que, el Informe N° 72-2023-GAJ-MDLJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, indica que, en base a la determinación técnica realizada por el Órgano encargado de las Contrataciones, se tiene que el mismo cumple con lo dispuesto en los numerales 68.3, 68.4 y 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, normas aplicables al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica. Asimismo menciona que es procedente la aprobación de la oferta que supera el valor estimado respecto de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA I-2024- DEC/MDLJ- - "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA", correspondiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", sus modificatorias su TUD y su Reglamento; y estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Oferta Económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA I-2024- DEC/MDLJ-I - "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC 175 KG/CM2 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA FLORIDA, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA - AREQUIPA, II ETAPA"** por el monto de total de S/ 315,000.00 (Trescientos Quince Mil Con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que por medio de la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén de la Municipalidad Distrital de La Joya, registren en el SEACE la presente Resolución; y; proceda a la implementación de las acciones pertinentes que correspondan conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Secretaría General cumpla con notificar de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Almacén de la Municipalidad Distrital de La Joya conforme a la formalidades de la Ley, para su conocimiento y acciones que correspondan a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Cristian Mario Cuadros Tello
ALCALDE